

7. *Pide* al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971.

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

67a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1991

**46/61. Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 45/47, de 28 de noviembre de 1990,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>58</sup> que contiene las respuestas recibidas de Estados Miembros y de otros Estados partes en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares<sup>59</sup> acerca de un protocolo adicional de la Convención relativo a las funciones consulares,

1. *Decide* celebrar consultas oficiosas durante su cuadragésimo séptimo período de sesiones para examinar la propuesta con respecto a un protocolo adicional, relativo a las relaciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, particularmente a la luz de las opiniones de los Estados consignadas en el informe del Secretario General o formuladas durante el debate sobre este tema en la Sexta Comisión<sup>60</sup>;

2. *Invita* a los Estados Miembros, así como a otros Estados partes en la Convención, a que presenten sus opiniones al respecto al Secretario General, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 45/47;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones otro informe que contenga las respuestas recibidas en cumplimiento del párrafo 2 *supra*.

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares".

67a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1991

**46/62. Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que, según el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, convivir en paz como buenos vecinos es uno de los medios para lograr las finalidades de las Naciones Unidas,

*Recordando* la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en su resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970.

*Considerando* que los grandes cambios de índole política, económica y social, así como los progresos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y ocasionado una interdependencia sin precedentes de las naciones, han impartido nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

*Teniendo presente* que los órganos de las Naciones Unidas deben seguir tomando en cuenta la buena vecindad en sus esfuerzos por promover y reforzar el imperio del derecho,

1. *Reafirma* que, comportándose como buenos vecinos, los Estados pueden contribuir al logro de las finalidades para las que se establecieron las Naciones Unidas;

2. *Subraya* que los Estados deben comportarse como buenos vecinos, sean o no limítrofes;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que tengan presente la necesidad de comportarse como buenos vecinos, tanto en sus relaciones con otros Estados como al tomar decisiones que puedan afectarlos;

4. *Expresa su convicción* de que el mejor medio de fomentar la buena vecindad es que cada Estado respete el imperio del derecho en sus relaciones internacionales y tome medidas prácticas para promover buenas relaciones con otros Estados;

5. *Decide* que la cuestión del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados debe seguir siendo la meta por la que éstos se guíen al considerar las cuestiones planteadas en las Naciones Unidas, y toma nota de que podría ser objeto de examen en el futuro.

67a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1991

NOTAS

<sup>1</sup> Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión, véase la sección X.B.8.

<sup>2</sup> A/46/610.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/45/10)*, cap. VIII, secc. E.

<sup>4</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10)*, cap. VIII, secc. F.

<sup>5</sup> Los Estados miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional son los siguientes: Alemania, Bangladesh, Colombia, Cuba, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/34/37)*, cap. IV.

<sup>7</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.

<sup>8</sup> Resolución 2734 (XXV).

<sup>9</sup> Resolución 3314 (XXIX), anexo.

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 704, No. 10106.

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 860, No. 12325.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. 974, No. 14118.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. 1035, No. 15410.

<sup>14</sup> Resolución 34/146, anexo.

<sup>15</sup> Organización de Aviación Civil Internacional, documento DOC 9518.

- <sup>16</sup> Organización Marítima Internacional, documento SUA/CONF/15/Rev.1.
- <sup>17</sup> *Ibid.*, documento SUA/CONF/16/Rev.2
- <sup>18</sup> Véase S/22393 y Corr.1.
- <sup>19</sup> A/46/346 y Add.1 y 2.
- <sup>20</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión*, sesiones 12a. a 17a., 23a. y 26a., y corrección.
- <sup>21</sup> A/39/504/Add.1, anexo III.
- <sup>22</sup> A/41/536, A/42/483 y Add.1 y 2, A/43/529 y Add.1, A/44/455 y Add.1 y A/46/352 y Add.1.
- <sup>23</sup> A/46/372.
- <sup>24</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10* (A/46/10)
- <sup>25</sup> *Ibid.*, cap. IV, secc. B.
- <sup>26</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión*, sesiones 22a. a 37a., 43a. y 44a., y corrección.
- <sup>27</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 10*, (A/45/10), cap. II, secc. C.
- <sup>28</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10* (A/46/10), cap. II.
- <sup>29</sup> *Ibid.*, *Suplemento No. 17* (A/46/17).
- <sup>30</sup> A/CONF.152/13.
- <sup>31</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).
- <sup>32</sup> Resolución 3362 (S-VII).
- <sup>33</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17* (A/46/17), párrs. 334 a 336.
- <sup>34</sup> *Ibid.*, párr. 332.
- <sup>35</sup> *Ibid.*, párrs. 343 a 349.
- <sup>36</sup> A/46/349.
- <sup>37</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10* (A/44/10), cap. II.
- <sup>38</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión*, 40a. sesión, y corrección.
- <sup>39</sup> Resoluciones 31/28, de 29 de noviembre de 1976, 32/45, de 8 de diciembre de 1977, 33/94, de 16 de diciembre de 1978, 34/147, de 17 de diciembre de 1979, 35/164, de 15 de diciembre de 1980, 36/122, de 11 de diciembre de 1981, 37/114, de 16 de diciembre de 1982, 38/141, de 19 de diciembre de 1983, 39/88, de 13 de diciembre de 1984, 40/78, de 11 de diciembre de 1985, 41/83, de 3 de diciembre de 1986, 42/157, de 7 de diciembre de 1987, 43/170, de 9 de diciembre de 1988, 44/37, de 4 de diciembre de 1989, y 45/44, de 28 de noviembre de 1990.
- <sup>40</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/37/1).
- <sup>41</sup> *Ibid.*, *trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/39/1)
- <sup>42</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/40/1).
- <sup>43</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/41/1).
- <sup>44</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/42/1).
- <sup>45</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/43/1).
- <sup>46</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/44/1).
- <sup>47</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/45/1).
- <sup>48</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1* (A/46/1).
- <sup>49</sup> *Ibid.*, *Suplemento No. 33* y corrección (A/46/33 y Corr.1).
- <sup>50</sup> Véase resolución 46/59, anexo.
- <sup>51</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 33* y corrección (A/46/33 y Corr.1), anexo
- <sup>52</sup> Resolución 37/10, anexo.
- <sup>53</sup> Resolución 42/22, anexo.
- <sup>54</sup> Resolución 43/51, anexo.
- <sup>55</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 26* y adición (A/46/26 y Add.1).
- <sup>56</sup> Resolución 22 A (I).
- <sup>57</sup> Véase resolución 169 (II).
- <sup>58</sup> A/46/348 y Add. 1 y 2.
- <sup>59</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 596, No. 8638.
- <sup>60</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión*, sesiones 41a. y 44a., y corrección